

No. EXPEDIENTE
SNS-CCC-LPN-2025-0019
No. DOCUMENTO
SNS-CCC-LPN-2025-0019

SNCC.D.016



SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SNS
CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES
COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CIRCULAR No. 01

07 de octubre de 2025

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

El Comité de Compras y Contrataciones de SERVICIO NACIONAL DE SALUD, SNS, informa que ha recibido las siguientes preguntas para el proceso de referencia: SNS-CCC-LPN-2025-0019 de la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PROGRAMA 43 DE CANCER DE MAMA, PROSTATA Y CERVICO UTERINO DEL SNS. 2da. CONVOCATORIA:

1. Buenas tardes, Por medio del presente, solicitamos amablemente lo siguiente: Ítem No. 9 – Procesador de Tejidos: La ficha técnica no incluye información sobre las certificaciones y normativas requeridas para este equipo. Agradeceríamos que nos proporcionen dicha información.

Respuesta: Se procederá a cargar nuevamente la ficha técnica con la información solicitada y con la enmienda a la misma.

2. Ítem No. 13 – Equipo automatizado para identificación y susceptibilidad (con insumos por 3 meses): La ficha técnica disponible en el portal presenta baja resolución, lo que dificulta su lectura y comprensión. Les agradeceríamos subir una versión con mejor visibilidad.

Respuesta: Se realizará una enmienda de la ficha técnica del ítem no. 13, y será subida al Sistema Electrónico de Contrataciones Publicas, SECP.

3. En relación con los manuales requeridos, ¿su entrega debe realizarse en formato físico o se acepta también en formato digital?

Respuesta: Si, siempre y cuando estos conserven el contenido íntegro generado por el fabricante, en idioma español o inglés.

4. Por este medio te solicitamos las fichas técnicas correspondientes a la licitación Ref. SNS-CCC-LPN-2025-0019, ya que las disponibles en el portal de compras no se encuentran completamente legibles y algunas hojas parecen estar faltantes.

Respuesta: Las fichas técnicas serán cargadas nuevamente.

5.

Luego de un cordial saludo, me dirijo a ustedes a fines de aclarar los siguientes puntos:

13 Equipo automatizado para identificación y susceptibilidad con sus insumos por 3 meses

- De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Decreto núm. 416-23, Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, se dispone expresamente que no deben exigirse ni mencionarse marcas o nombres comerciales en los pliegos de condiciones, con el fin de garantizar la libre participación y fomentar la competencia en igualdad de condiciones.

En el presente proceso se ha identificado que se hace referencia al Software VC2 actualizado, el cual constituye un programa de uso exclusivo de la marca VITEK 2.

Lo anterior configura una limitación a la libre concurrencia, ya que dicho señalamiento podría interpretarse como una especificación restrictiva orientada a una marca particular, en contravención a los principios de igualdad de trato, libre competencia y pluralidad de oferentes previstos en la normativa vigente.

En virtud de lo expuesto, solicitamos respetuosamente que se ajuste la redacción del pliego, suprimiendo toda mención expresa a

marcas o programas exclusivos, sustituyéndose por la descripción técnica objetiva y funcional del software requerido, conforme lo establece la normativa.


- En atención a lo dispuesto en el acápite relativo a Garantías, donde se establece que los insumos correspondientes a un período de tres (3) meses deben contemplar una vida útil de dos (2) años, manifestamos lo siguiente:

Tras realizar un levantamiento exhaustivo de las marcas disponibles en el mercado para este tipo de reactivos, hemos constatado que ninguna de ellas ofrece actualmente dicha capacidad de vencimiento.

En virtud de lo anterior, y en observancia del principio de razonabilidad y concurrencia establecido en la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, solicitamos que dicho requisito sea ajustado a un (1) año como máximo, lo cual constituye un parámetro realista y alineado con la oferta efectiva del mercado.

Esta modificación garantizaría mayor competitividad y viabilidad en el proceso, evitando establecer condiciones de imposible cumplimiento para los oferentes, en apego al principio de igualdad de trato y libre competencia que rige los procedimientos de contratación pública.

Respuesta: Se realizará una enmienda de la ficha técnica del ítem no. 13.



Lic. Virginia Gómez

Enc. Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

